INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WATER

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, para evaluar la oferta presentada en el llamado por Contratación Directa de Mantenimiento de Equipos Water.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de servicio del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Servicio de Mantenimiento de Equipos Water para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- La Ley Nº 5142//2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".
- El Decreto Nº 1100/2014 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5142/2014 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".
- La Resolución Nº 054/2012, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de servicio de Mantenimiento de Equipos Water se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 272926, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones. "
El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 70.000.000.-

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas: Droguería Italquimica S.A., Vicente Scavone & Cia., Comercial e Industrial SA, GT Scientific SA, Científica Milan SRL, V y T Farma S.A.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha trece de mayo de de dos mil catorce correspondiente al llamado por Contratación Directa de Servicio de Mantenimiento de Equipos Water, se realizó la evaluación de la única oferta presentada:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	67.000.000.-

6. **Criterios de Evaluación:**

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	Droguería Italquimica S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	C
9	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C
10	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C
11	Certificados de interdicción y Quiebras	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. **Ajuste a las ofertas por errores aritméticos**

Se deja constancia que no se ha realizado correcciones aritméticas.

8. **Criterios de Adjudicación**

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, ... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".
En tal sentido, la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación de inciso "c", Art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el total
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **Servicio Mantenimiento de Equipos Water**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de **Servicio de "Mantenimiento de Equipos Water"** (P.A.C. Nº 272926, Rubro 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, Fuente de Financiamiento 30), a la Empresa:

- Droguería Italquimica, la suma de **Gs. 67.000.000**(Guaraníes Sesenta y Siete Millones).

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinte días del mes de mayo de dos mil catorce por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto